

Nº 14301

RESOLUCIÓN

DE 19 DIC 2014

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali – Valle."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio 3702014EE16572 de fecha 02 de diciembre de 2014, enviado por el Doctor, **FRANCISCO JAVIER VÉLEZ PEÑA**, Registrador Principal de Instrumentos Públicos de **CALI – VALLE**, solicita se estudie la posibilidad de autorizar un horario especial de servicios registral y de labores para los días 26,29 y 30 de diciembre de 2014, hasta las 12:00 m. con el fin de participar con sus funcionarios en las festividades de fin de año de la mencionada Ciudad.

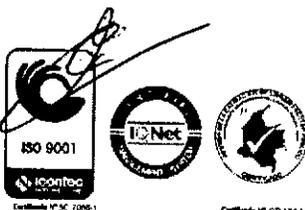
Es de público conocimiento que en el Departamento del Valle del Cauca, se celebra cada año la tradicional **FERIA DE CALI**, durante varios días del mes de diciembre y se desarrollan algunas actividades relacionadas con la celebración de la feria, las cuales concentrarán a la ciudadanía en la participación activa de los diferentes eventos, reduciéndose de manera significativa la afluencia de usuarios del Servicio Público Registral.

En desarrollo de dicha actividad, es posible que se presenten situaciones o conductas que coloquen en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, así como el buen funcionamiento y la prestación del servicio, por lo cual es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

Con el fin de restringir de manera mínima la Prestación del Servicio Público Registral y de permitir que los funcionarios participen en las actividades mencionadas, se hace conveniente, autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores en jornada continua de 7:30 a.m. a 2:00 p. m. para los días 26,29 y 30 de diciembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **CALI – VALLE**.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores en jornada continua de 7:30 a.m. a 2:00 p.m. por los días 26,29 y 30 de diciembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **CALI – VALLE**, en consecuencia,



Nº 14301

19 DIC 2014

Hoja No.2 (Dos) de la Resolución _____ de _____ " Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Registral y de labores en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali - Valle."

RÉSUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores en jornada continua de 7:30 a.m. a 2: p.m. para los días 26,29 y 30 de diciembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Público de **CALI - VALLE**, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor, **FRANCISCO JAVIER VELÉZ PEÑA**, Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **CALI - VALLE**, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: El señor Registrador, velara el cumplimiento tanto del Horario Especial para la prestación del Servicio Público Registral como de labores, autorizado para los días 26,29 y 30 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

19 DIC 2014

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL



CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN

Proyecto. Gerson Segura.